

\*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Jardín de Infantes N° 901, de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad educativa solicitante ha organizado actividades recreativas con alumnos y familias del jardín, propuesta que contempla al turno mañana y tarde.

Que la propuesta educativa consiste en utilizar el Playón del Vivero Municipal, necesitando la habilitación de baños y la utilización de la toma de luz.

Que la actividades dinámicas por lo cual se requiere a este Cuerpo Deliberativo, autorización para utilizar el espacio público y la presencia de Inspectores que regulen el tránsito vehicular del sector, para el día 14 de octubre en el horario de 9 a 12 horas y de 13.30 a 16.30 horas para organizar y desarrollar las actividades explicitadas.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase el uso del Espacio del Playón del Vivero Parque Municipal ===== “Cristóbal M. Hicken”, para permitir la actividad educativa programada por el Jardín de Infantes N° 901; para el día viernes 14 de octubre en el horario de 9 a 12 horas y de 13.30 a 16.30 horas.-

**ARTÍCULO 2º)** Establézcase que la entidades organizadora serán responsable ===== absolutas de la higiene del lugar. La Institución Escolar asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase en el caso de corresponder el Jardín de Infantes N° 901 ===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

**ARTÍCULO 4º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección ===== General, Alumbrado y/o Producción (Vivero), resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

**ARTÍCULO 5º)** Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4291/22